

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: PFGP-24-LPN-O Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) – Ciudad de Neuquén" Préstamo BID 3835 OC-AR

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3

Nos dirigimos a Uds., con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 10.1 de los Documentos de Licitación, Circular Aclaratoria Nº 3 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Pregunta:</u> Se consulta por la diferencia que estamos viendo en los cómputos que aparecen en la planilla con los que uno releva de los planos. Si bien, en la respuesta 47 de la circular Nº1 dá las prioridades para la prevalencia de planos sobre planilla de cómputos, en algunos casos las diferencias superan el 60%, con lo cual estamos penando de manera importante la oferta. Y al ser por suma alzada la presentación de ofertas, se sobreentiende que dentro del precio ofertado está todo considerado. El planteo es que las ofertas deberán estar muy por encima del presupuesto oficial, debido a este hecho y la duda que surge es si ustedes están dispuestos a adjudicar ofertas muy por encima del presupuesto oficial.

Respuesta: Se reitera que, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 14 de las Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación, los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada. El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, de acuerdo a la metodología de medición y pago especificada en la Sección VII de dichos documentos, sobre las tareas incluidas en el Cómputo y Presupuesto. No se efectuarán pagos por los rubros ejecutados para los cuales no se hayan indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y Presupuesto.